

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que la Curadora Ad-litem, informa que se encuentra nombrada en provisionalidad en la Superintendencia de Notariado y Registro. Sírvase proveer.
Cali, 02 de Marzo de 2021.

La secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-002-2013-00213-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, dos (02) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

- DISPONE

RELEVAR del cargo de Curador Ad-litem del demandado JOSE MANUEL LAGO LUCIO a la Dra. ANGELA PATRICIA MORALES RIVERA, y en su lugar designar en el cargo al Dr. (a) DORA ENES GIRALDO CALDERON, abogado en ejercicio, tomado de la lista oficial, a quien se le comunicara la designación por telegrama. Se le advierte al referido Auxiliar que en caso de no poder aceptar el nombramiento, deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor (a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsara copias al Consejo Superior de la Judicatura /Art. 48 numeral 7 ibidem del C.G. P.). Librese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. <u>27</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI, <u>03-03-2021</u></p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA</p>
--

680

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito allegado por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

Cali, 3 de Febrero de 2021

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2015-00024-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, tres (03) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

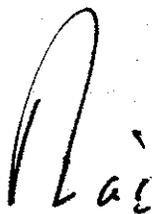
Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

REMITASE vía correo electrónico al Dr. PEDRO LUIS CORTES ABELLA, copia del oficio No. 786 allegado por Juzgado Trece de Familia de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

<p>JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI EN ESTADO No. _____ DE HOY _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria</p>
--

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito de terminación que antecede, presentado por la parte ejecutada. Sírvase proveer. Santiago de Cali, febrero 12 de 2021.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

RAD: 2016-293
AUTO No. 075

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR SIN CONSIDERACION a los autos el anterior escrito y sus anexos, que contiene la excusa presentada por la demandada, por la inasistencia a la audiencia fijada por el Despacho para el día 25 de Junio del año 2019.
- 2.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso VERBAL instaurado por el señor HECTOR ALBEIRO ALMEIDA GUERRERO contra LAURA VIVIANA ALMEIDA TRUJILLO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCIA STELLA TRUJILLO BARRIOS, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 4º del artículo 372 del C.G. del Proceso.
- 3º.-En consecuencia DECRETAR el levantamiento de la inscripción de la demanda aquí ordenada.
- 4º.- Hecho lo anterior ARCHÍVESE el presente asunto, previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.
- 5º.- No obstante lo anterior, queda a salvo la posibilidad para que la parte actora pueda promover nuevamente este proceso.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>EN ESTADO Nro. <u>027</u> DE HOY <u>03-03-2021</u></p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria</p>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con la comunicación enviada por el apoderado judicial del demandado. Sírvase proveer.

Cali, 26 de febrero de 2021

La secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

En virtud al informe secretarial y escrito que anteceden, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- Agregar a los autos para que obre y conste la comunicación enviada por el apoderado judicial de la parte demandada.
- 2.- Aceptar la autorización otorgada a la Dra. ARACELLY BENAVIDES BANGUERO y al señor JUAN PABLO DIAZ CAICEDO para revisar el expediente.
- 3.- Por Secretaria señálese fecha para ingresar a las instalaciones del Palacio de Justicia para la revisión del proceso.
- 4.- Tener en cuenta la dirección electrónica aportada por el demandado y que es regionaloccidentesura@gmail.com., la cual será tenida en cuenta para todos los actos que así lo ameriten.

NOTIFIQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

RB/

RADICACION: 760013103004 2018 00249 00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI - VALLE
SECRETARÍA**

En Estado N° 027 de hoy notifica a las partes el auto anterior.

Cali, 03-03-2021

SECRETARÍO(A) _____